



**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**

**EXTRACTO de la Orden CDS/1261/2022, de 1 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad universal a la vivienda, especialmente a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia.**

BDNS (Identif.): 646856

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646856>).

*Primero.— Beneficiarios.*

Línea 1. Actuaciones de accesibilidad universal a realizar en elementos comunes de inmuebles destinados a vivienda de titularidad de entidades locales de Aragón y organismos o entidades dependientes de éstas (parques de vivienda de titularidad pública).

Línea 2. Actuaciones de accesibilidad universal promovidas por comunidades de propietarias y propietarios de edificios de viviendas de uso colectivo, a realizar en elementos comunes del inmueble de su titularidad.

Línea 3. Actuaciones de accesibilidad en el interior de viviendas unifamiliares o en elementos privativos de pisos en edificios destinados a viviendas colectivas.

*Segundo.— Objeto.*

Esta convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos dirigidos a asegurar la accesibilidad universal de edificios de viviendas o viviendas particulares, en todo caso destinados a servir preferentemente como domicilio habitual y permanente, a todas las personas y especialmente a personas que por razones de edad, discapacidad o dependencia pudieran ver restringidas sus posibilidades de acceder a dichos inmuebles sus elementos comunes o privativos, en su caso.

*Tercero.— Bases reguladoras.*

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán por lo establecido en la misma, por lo dispuesto en el anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales de 30 de diciembre de 2021, por la que se dispone la concesión de subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, la Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 12 de abril), por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2021/241; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (en adelante, Reglamento Financiero).

*Cuarto.— Cuantía.*

Las ayudas se financiarán con cargo a los Fondos de Transformación, Recuperación y Resiliencia asignados al presupuesto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto, por un importe máximo de 1.651.540,51 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

53010 G/3132/760214/32435.....	450.000,00
53010 G/3132/780249/32435.....	1.201.540,51

csv: BOA20220914018



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y durará 20 días naturales; si el día número 20 del plazo de solicitud coincide con domingo o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes se realizarán a través del tramitador electrónico (TTO) accediendo al enlace <https://www.aragon.es/tramites> y especificando número de procedimiento 9182.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2022.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales,  
M<sup>a</sup> Victoria Broto Cosculluela.